

Acta No. 27

TRANSCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE 16 DE JULIO DE 2026.

En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve horas, se da inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por el Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón; actúa como Secretario (S) el Magíster Edison Pablo Caiza Toapanta.

El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día.

Por disposición del señor Alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 318 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y los Arts. 54 y 59 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Puerto Quito, me permito convocar a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para el día **jueves 16 de julio de 2026**, a partir de las **09H00**, en la sala de Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del Señor Alcalde.

3.- Aprobación del orden del día.

4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 26, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2026.

5.- Análisis y resolución para la venta del bien inmueble mostrenco N°002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total, ubicado en el Barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709500102008002, a favor de su posesionario, el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS.

6.- Clausura de la sesión.

El Secretario General: PRIMER PUNTO. - 1.- *Constatación de Quórum,*

. Concejal Lenin Barragán, **presente**

. Concejala Erika Jaramillo, **presente**

. Concejal Mireya Valencia, **presente**

. Concejal Rene Vélez, **presente**

. Concejal Marisol Verdezoto, **presente**

Alcalde Víctor Mieles, **presente;**

Se encuentran presentes los cinco miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión;

El Secretario General: SEGUNDO PUNTO – 2.- *Instalación de la sesión por parte de El señor Alcalde.*

El señor Alcalde: Quien expresando su saludo indica: Queda instalada la sesión.

El Secretario General: TERCERO PUNTO - 3- *Aprobación del orden del día.*

El señor Alcalde: Está a consideración el orden del día si hay algún punto que incluir.

Se concede el uso de la palabra a la Vicealcaldesa: Quien expresando su saludo indica: si no hay ningún punto de inversa, solicito la aprobación del orden del día.

El señor Alcalde: Con el apoyo del concejal Rene Vélez, someta a votación.

El Secretario General: Procedemos

. Concejal Lenin Barragán, **a favor**

. Concejala Erika Jaramillo, **a favor**

. Concejal Mireya Valencia, **a favor**

. Concejal Rene Vélez, **a favor**

. Concejal Marisol Verdezoto, **proponente a favor**

. Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. Resolución Nro. GADMCPQ-SG-2026-0102-RL.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

Acta No. 27

El Secretario General: CUARTO PUNTO – 4.- Análisis y Aprobación del Acta Nro. 26, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2026

El señor Alcalde: Está a consideración el acta, si tienen sugerencias y si alguien desea tomar la palabra.

Se concede el uso de la palabra a la concejal Mireya Valencia: Quien expresa su saludo indica: No habiendo nada que corregir de parte de los compañeros mociono que se apruebe el Acta Nro. 26, correspondiente a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de julio de 2026, si tengo apoyo.

Señor Alcalde: Con el apoyo de Rene Vélez y la Vicealcaldesa, someta a votación.

El Secretario General: Procedemos

. Concejal Lenin Barragán, **a favor**

. Concejala Erika Jaramillo, **a favor**

. Concejal Mireya Valencia, **Proponente, a favor**

. Concejal Rene Vélez, **a favor**

. Concejal Marisol Verdezoto, **a favor**

. Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-0103-RL.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE LA APROBACIÓN DEL ACTA NRO. 26, CORRESPONDIENTE A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE JULIO DE 2026.

El Secretario General: QUINTO PUNTO – 5- Análisis y resolución para la venta del bien inmueble mostrenco N°002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total, ubicado en el Barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709500102008002, a favor de su posesionario, el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS.

El señor Alcalde: De lectura a los informes.

El Secretario General: Mediante trámite N° 1370, ingresado a la Institución Municipal el 14 de abril del 2026, el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, de estado civil viudo, solicita la venta del lote de terreno mostrenco, signado con el N° 002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total, identificado con la clave catastral N° 1709500102008002. Ubicado en el barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, acompañando la documentación requerida para este trámite. El señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, de estado civil viudo, ha otorgado una declaración juramentada en la Notaría Primera del cantón Puerto Quito, el 08 de noviembre del 2024, mediante la cual declara que es el único posesionario y habita desde 50 años en el lote de terreno ubicado en la Calle Juan Montalvo, casa 300, y Calle Eugenio Espejo, frente a la parada de buses, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha; y, que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno antes descrito del cual solicita la legalización; mediante Informe Técnico Planimetría N° 001-DP-GADMCPQ-2026, de fecha 29 de abril del 2026, suscrito por el Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial del GADMCPQ, se aprueba la planimetría presentada por el peticionario, del lote de terreno N° 002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709500102008002, cuyo posesionario es el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS; mediante Certificado de Avalúo N° 0000154-2026, de fecha 14 de abril del 2026, el Ing. Abel Salbador, Especialista de Avalúos y Catastros, certifica que el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, consta en el catastro como propietario del predio urbano de la clave catastral 1709500102008002, con un avalúo de la propiedad de 44.840,85 dólares americanos; mediante Memorando Nro. GADMCPQ-DGF-2026-0439-M, de fecha 26 de mayo del 2026, el Director de Gestión Financiera, certifica que no existe ninguna rentabilidad de un lote de terreno mostrenco signado con el N° 002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709500102008002, del cual

Acta No. 27

se mantiene en posesión y se encuentra catastrado a nombre del señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, inmueble de propiedad municipal, que consta en el inventario de todos los bienes valorizados del dominio privado; dicho bien no es necesario a la administración, y ha dejado de ser útil, siendo conveniente su enajenación con Memorando Nro. GADMCPQ-DGPDT-2026-0806-M, de fecha 17 de junio del 2026, el Lcdo. Santiago Mancheno, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, certifica que el lote de terreno N° 002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709500102008002, del cual se mantiene en posesión el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, consta en la información cartográfica aprobada por la municipalidad y debidamente ubicado dentro de su estructura y trazado urbanístico de la ciudad de Puerto Quito; por lo que, certifica que no existe afectación alguna del predio, ni cambios en su estructura; con memorando Nro. GADMCPQ-PS-2026-0323-M, de 29 de junio de 2026, el Abg. Edison Pablo Caiza Toapanta Procurador Síndico, indica en su parte pertinente: "Por todo lo expuesto, se recomienda que el Concejo Municipal, al amparo de lo que dispone el Art. 21 de la CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE LA LEGALIZACION DE LOS BIENES INMUEBLES MOSTRENCOS Y/O VACANTES, UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA DEL CANTON PUERTO QUITO, resuelva la venta del inmueble mostrenco signado con el N° ° 002, Manzana 014, Sector 02, Zona 01, de 335,60 m2 de superficie útil y total. Ubicado en el barrio Central, de la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral número 1709500102008002, a favor de su posesionario el señor BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, de estado civil viudo; cuyo valor del terreno, según el Art. 17 de la referida codificación, es el 4,9 % del avalúo del terreno registrado en el catastro municipal, avalúo que es de 31.548,28 dólares americanos". Con INFORME NRO. 009-2026, de 06 de julio de 2026, suscrito por la Presidenta de la COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, se recomienda que "Que, toda vez que no hubo el quorum reglamentario, no se instaló la sesión de Comisión, no se trató el punto convocado; por lo tanto, deberá regirse a la normativa vigente por la inasistencia de los otros dos miembros de la Comisión.", en razón de no efectuarse la reunión convocada para el día 06 de julio de 2026, a las 09h00, por la inasistencia de los Concejales Lenin Barragán y Reinaldo Rosado; la Comisión de Legislación y Fiscalización emitió informe favorable Nro. 010-2026, de 09 de julio de 2026 y recomendó "QUE, SE ANEXE Y SE HAGA CONSTAR EN EL INFORME DE LA COMISIÓN EL MEMORANDO N°. GADMCPQ-RPPQ-2026-0006-M, DE FECHA 07 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDO POR EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUERTO QUITO, ENCARGADO. QUE, SE REMITA AL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUERTO QUITO, EL CONVENIO DE PAGO CON LA SOT Y EL ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE SE LEVANTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. MANTENER UNA REUNIÓN ENTRE EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL GAD, A FIN DE ACLARAR EL TEMA DE LOS BIENES DE DOMINIO PRIVADO (MOSTRENCOS) Y LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. QUE, SE RESUELVA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DISPUESTA POR LA SOT, A FIN DE QUE EL GAD MUNICIPAL PUEDA ATENDER DE MANERA ÁGIL LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LOS BIENES MOSTRENCOS. QUE, SE PONGA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS E INFORME SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO EL N° 002, MANZANA 014, SECTOR 02, ZONA 01, DE 335,60 M2 DE SUPERFICIE ÚTIL Y TOTAL. UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1709500102008002, A FAVOR DE SU POSESIONARIO EL SEÑOR BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS, DE ESTADO CIVIL VIUDO."

Señor Alcalde: Concejales alguien que quiera decir algo, Concejales Mireya Valencia tiene la palabra.

Acta No. 27

Se concede la palabra a la concejala Mireya Valencia: Ya lo discutimos señor alcalde en comisión creo que quedamos claro todo, entonces no sé si alguno de los compañeros tenga algo que decir pero por mi parte no si es emocional para emocionar de una vez señora presidenta.

Se concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo: Quien expresa sus saludos indica: bueno efectivamente el tema llegó pues a la comisión como tantos de los casos análogos que nos llegan sobre la misma situación de bien mostrenco, esta legisladora como pudieron escuchar en los informes que dio lectura el secretario general, me puse en contacto con el registro de la propiedad a fin de poder este solicitar información respecto a los bienes del Gad Municipal porque de manera extraoficial llegó a mi persona el conocimiento sobre la multa o la sanción que había aplicado la SOT al Gad Municipal respecto a ciertas acciones que quizás en otras administraciones no se habían cumplido, por ello es que solicite a través de un memorando la respectiva información al registro de la propiedad el cual pues ya escucharon también la respuesta, pero sí señor alcalde como yo les decía a los técnicos en la reunión que tuvimos de comisión sí sería importante que este tipo de temas así no sea de aprobar, el consejo municipal se nos ponga en conocimiento eso sí eso sí yo le hago un pedido especial al menos de mi parte, porque al menos en las últimas sesiones de consejo no ha salido temas que tengan mayor relevancia entonces yo creo que hay temas tan importantes como esta que no está de más que nos ponga en conocimiento así como otros temas que nos ha puesto en conocimiento para que el consejo sepa qué es lo que está pasando, porque no se están multando, porque quizás nos toca pagar esa plata, porque yo creo que al ser una multa al menos como concejales no, nos vamos a negar pero sí ese pedido de mi parte señor alcalde para que las sesiones de consejo, las convocatorias no salgan solamente con la aprobación del acta anterior o cosas que no son tan significativas ya entonces yo creo que ese tipo de temas sí tenemos el derecho de poder conocerlo, eso señor alcalde de mi parte y también estas recomendaciones las habíamos planteado pero el procurador síndico nos explicó que iban a tener una reunión, entonces a fin de que pues pueda constar en el acta me gustaría que los técnicos antes de que la compañera mocione puedan intervenir y ver cuál ha sido el avance que se ha tenido nos expliquen quizá un poco más sobre el tema se han reunido con el registro de la propiedad, porque ahí había quizás se puede decir una contrariedad de la norma que no se entendía esta resolución, la aplicación como tal entonces eso de mi parte señor alcalde hasta ahí mi intervención.

Licenciado Santiago Mancheno- Director de Planificación: Quien expresa su saludo indica; En lo que respecta a la competencia de planificación yo mantuve una reunión con el registrador de la propiedad básicamente para explicarle el alcance real de las competencias que cada uno de nosotros nos asiste, el consejo municipal como tal es un ente autónomo descentralizado que toma sus decisiones en el marco de lo que manda la ley, lo que manda el COOTAD en función de la legislación y la fiscalización cuando nosotros tenemos el alcance de una sanción como en el caso de la superintendencia de ordenamiento territorial que valga aclarar no son sanciones derivadas de esta administración, son sanciones que vienen de administraciones anteriores y que de alguna manera tienen un alcance que lamentablemente nos compete como Gad Municipal asumirlas porque tienen que ver con infecciones relacionadas con el ordenamiento territorial y las faltas cometidas alrededor del no cumplimiento de temas como el PDOT por ejemplo, pero adicionalmente a eso la superintendencia genera efectivamente la posibilidad de contar con facilidades de pago que nos permiten a nosotros como Gad Municipal flexibilizar la situación financiera y poder asumir estas multas, mismas que no quedan fuera del efecto coactivo como es el caso del Gobierno Provincial que también a notificado ya a los del Registro de la Propiedad la prohibición de enajenar o de vender los bienes municipales, lo que quedó claro con el señor Registro de la Propiedad y que ya eso es materia jurídica que no está en mi campo es señalar categóricamente de que los bienes mostrenco no pierden su calidad de privados, es decir el Gad Municipal administra esos bienes por mandato de ley, por lo tanto las sanciones, los requerimientos de prohibición de enajenar pesan únicamente sobre los bienes de carácter municipal, eso quedo claro con el señor registrador de la propiedad y me imagino que ya tendrá una futura definición ya en el campo jurídico como tal, pero en lo que respecta Planificación eso es lo que se ha avanzado hasta el momento señora concejala.

Acta No. 27

Pablo Caiza – Procurado Sindico: Solo para acotar y complementar lo que manifestado el director de Planificación, en efecto hubo dos procesos coactivos los cuales efectivamente fueron inscritos en el registro de la propiedad sobre la prohibición de venta de bienes municipales, ante eso se suscribió ya los convenios de pago respectivos de los cuales el un proceso ya notificaron al registrador de la propiedad para que se levante dicha prohibición, del otro proceso que también ya se envió el convenio de facilidades de pago estamos esperando que en el transcurso de estos días yo justamente hoy día conversé con un funcionario de la superintendencia de ordenamiento territorial y están por ya notificar también para que se proceda el levantamiento de estas medidas cautelares, entonces eso es lo que hemos avanzado señor alcalde no tengo más que decir.

Se concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo: En la reunión que tuvimos de comisión nos manifestaban también que se iba a seguir el respectivo proceso o poner en conocimiento en la Contraloría General Del Estado, yo de mi parte también hice ese pedido muy especial porque los recursos con los que se va a cancelar la multa son del pueblo, entonces por ello sí yo creo que señor alcalde quiero reforzar quizá ese pedido que salga de parte del gas municipal esa puesta en conocimiento en la contraloría general del estado porque las multas no tiene que pagar como tal la institución, tiene que pagar aquel funcionario que lamentablemente en su momento pues quizás dejó de hacer su trabajo y que ahora el pueblo es quien tiene que asumir, creo que son más de \$60,000 en multas entonces a mí no me parece lógico señor alcalde que dejemos o sea paguemos, lleguemos a un acuerdo de pago se pague la multa o la sanción y dejemos ahí nomás ya eso de mi parte y decirles que como legisladora de igual forma este con los respectivos documentos que se van a solicitar voy a poner igual en conocimiento de la contraloría porque es el ente rector para poder llevar a cabo estos procesos y pues que en su momento será quien siga lo que tiene que ver con el juicio de repetición a cada uno de los funcionarios que no hicieron su trabajo, eso nada más acotar este de mi parte y la cuestión aquí es también dar solución al usuario por eso es que también nosotros para poder tener un voto responsable se hizo todo esta solicitud y todo este análisis señor alcalde gracias.

Señor Alcalde: Abogado y financiero y todos estos tipos de procesos tal como dice la concejala que afectan a los recursos municipales por irresponsabilidades personales, administrativas o lo que sea deben ser conocidos y deben ser notificados a la contraloría, no solo en esto también por ejemplo en cuando hay funcionarios que están regresando al municipio también le dije que tienen que notificaba la contraloría, claro el municipio va a tener que pagar porque cuando viene, viene al municipio pero eso como usted acaba de decir está bien debe proceder también a conocerse para que la institución correspondiente, que es este caso la contraloría designe la responsabilidad y el cobro a la persona o las personas hay no puedo hablar de quién o cómo deben asumir ese tipo de glosa o de responsabilidades me parece bien y vuelvo y repito es una disposición que he dado al señor jurídico y vuelvo y repito los técnicos que todas las acciones, todos los procesos que tengan que ver con este tipo de cosas de acciones o de malas actividades o actitudes o procesos que han realizado alcaldes, funcionarios, directores los que sean deben ser conocido a la institución sancionadora porque si no estaríamos nosotros asumiendo una responsabilidad como que fuera culpa del municipio o la plata del pueblo, no hablo de nombres porque no conozco exactamente qué, cómo, cuál entonces me parece bien eso ahí y más bien debería la institución desde la alcaldía con jurídico a través del informe pertinentes notificar o sea porque hay ahí se ve una responsabilidad y seriedad de parte de la administración.

Licenciado Santiago Mancheno- Director de Planificación: En los informes técnicos que forman parte de cada expediente consta también las recomendaciones de iniciar los procesos de control emitidos en contra de aquellos funcionarios que fueron parte de los procesos de control emitidos de aquellos funcionarios que fueron parte de los procesos administrativos que hoy son sujetos de sanción, incluso en el último el procurador por temporalidad es decir por la secuencia del tiempo también me incluyo a mí como actual Director De Planificación y señalar adicionalmente que parte del órgano regular de la superintendencia de ordenamiento territorial dentro de su reglamento consta que una vez que se llega a acuerdos con los Gads a nivel nacional, inmediatamente ellos emiten y remiten ya los expedientes de la Contraloría General Del Estado para que inicien las acciones de control correspondientes solo eso señor alcalde.

Acta No. 27

Se concede la palabra al concejal Rene Velez: Quien expresa su saludo indica: Bueno a buena hora el tipo de aclaración es que se están haciendo yo también siempre he sido muy claro y he dicho de que las irresponsabilidades de otros no podemos asumirlo nosotros y peor donde hay afectación de recursos públicos, comparto también eso y sí me gustaría de que ese tema se le ponga un poquito más de asunto para que el tipo de sanciones o glosas o pagos que toca hacer por parte de la municipalidad tenga responsables, con esto señor alcalde, solicito someta a votación el quinto punto del orden del día así que tengo apoyo.

Señor Alcalde: Con el apoyo de la concejal Mireya Valencia someta a votación señor secretario.

El Secretario General: Procedemos

. Concejal Lenin Barragán, En vista de que ya ha sido tratada en la comisión de fiscalización este punto y ya se habían hecho algunas argumentaciones de parte de los compañeros y recomendaciones de la comisión, es válido decirlo que esas responsabilidades tengan que ver mucho con quienes cometieron tal vez sus indigencias administrativas y que tiene que recaer en ese sentido, no solo en este tema sino en todos los temas que compiten a que los recursos públicos sean afectados de la institución. **a favor**

. Concejala Erika Jaramillo, Con todo lo expuesto **a favor**

. Concejal Mireya Valencia, Con todo lo expuesto, los informes técnicos y de la comisión, **a favor**

. Concejal Rene Vélez, **Proponente**, Con todos los informes **a favor**

. Concejal Marisol Verdezoto, **a favor**

. Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

Se contabilizan seis (6) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-0104-RL.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE LA APROBACIÓN DEL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE MOSTRENCO N°002, MANZANA 014, SECTOR 02, ZONA 01, DE 335,60 M2 DE SUPERFICIE ÚTIL Y TOTAL, UBICADO EN EL BARRIO CENTRAL, DE LA PARROQUIA Y CANTÓN PUERTO QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1709500102008002, A FAVOR DE SU POSESIONARIO, EL SEÑOR BATALLA LUJANO AUGUSTO ELIAS.

El Secretario General: SEXTO PUNTO -6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

El señor Alcalde: Queda clausurada la sesión.

Sr. Víctor Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Mgs. Edison Pablo Caiza Toapanta
SECRETARIO GENERAL (S)